



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Alejandra Patricia Acosta Echeverry en representación de la menor Andrea Yuliana Sánchez Acosta
Demandado	Andrés Sánchez Perilla
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00087 00
Asunto	Corrige auto
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Con fundamento en el inc. 3º del art. 286 del CGP, admitir la corrección que del nombre refirió la apoderada de la actora a folio 133 en el acápite de ""prueba de oficio".

En consecuencia, se dispone Oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y/o Recursos Humanos, para que informen si el señor Andrés Sánchez Perilla ha recibido subsidio familiar y de ser el caso, se establezcan desde que fecha y se discriminen los valores consignados.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica en ESTADO No.

Del 12 26 SEP 2019

AYELETH FRIAS PADILLA
Secretaria